

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00346**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 666

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **MARIO HERNAN GONZALEZ MORALES** en contra de la sociedad **ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA "ASSISTIRTE S.A.S"**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

2.- Los hechos 9º, 10º y 16º contienen apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

3.- El hecho 10º contiene más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlo.

4.- En el hecho 12º deberá indicar que créditos laborales se le adeudan al demandante.

5.- El hecho 17º está incompleto, por lo que deberá adecuarlo.

6.- La pretensión primera contiene fundamentos fácticos que deberá eliminar.

7.- En la pretensión octava condenatoria deberá indicar el período por el cual se está reclamando el pago de las cotizaciones a seguridad social en pensiones.

8º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor JHOAN SEBASTIAN GONZALEZ GRAJALES, hasta tanto se adecúe el poder en la forma indicada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de septiembre 15 de 2020

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**